



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 049 de enero 31-2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En uso de facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política, el Decreto Nacional 111 de 1996, el Decreto Nacional 4836 de 2011 y la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014, y

CONSIDERANDO

- a) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305 dispone *Son atribuciones del gobernador: numeral 2 “Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”.*
- b) Que el Decreto 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 82 establece: *“ARTÍCULO 82. La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)”.*
- c) Que la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014, *“Por medio de la cual de actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del presupuesto del Sector Central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío”,* en su artículo 129. REQUISITOS PARA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO, establece: *“Las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos”.*
- d) Que la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89. MODIFICACIONES AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN, establece: *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión*



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Contracredítese los Gastos de funcionamiento del Presupuesto General del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2018, en la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$320.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 0304: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	\$ 320,000,000
0304 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	320,000,000
0304 - 1 - 2 1	ADQUISICION DE BIENES	\$ 90,000,000
0304 - 1 - 2 1 1 - 20	Compra de Equipo	50,000,000
0304 - 1 - 2 1 4 - 20	Bienestar Social	20,000,000
0304 - 1 - 2 1 5 - 20	Otros Bienes	20,000,000
0304 - 1 - 2 2	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 230,000,000
0304 - 1 - 2 2 1 - 20	Viáticos y Gastos de Viaje	100,000,000
0304 - 1 - 2 2 5 - 20	Arrendamientos	50,000,000
0304 - 1 - 2 2 10 - 20	Capacitación	30,000,000
0304 - 1 - 2 2 13 - 20	Otros Servicios	30,000,000
0304 - 1 - 2 2 14 - 20	Fortalecimiento Sindical	20,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese los Gastos de funcionamiento del Presupuesto General del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2018, en la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$320.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 0304: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	\$ 320,000,000
0304 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	320,000,000
0304 - 1 - 2 2	ADQUISICION DE SERVICIOS	320,000,000
0304 - 1 - 2 2 17 - 20	Concurso de Méritos	\$ 320,000,000

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Armenia Quindío, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Carlos Eduardo Osorio Buriticá
CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ
Gobernador del Departamento del Quindío

Elaboró: Jhon Jaiver Flórez Guzmán, Jefe de Presupuesto

Revisó: Luz Elena Mejía Cardona, Secretaria de Hacienda

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano, Director financiero

Revisó: María Yaneth Salcedo Solano, Abogada - Contratista